



ASOCIACION LATINOAMERICANA DE PROFESORES DE MEDICINA FAMILIAR

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

2011

**ESTATUTOS Y REGLAMENTOS ASOCIACION LATINOAMERICANA DE
PROFESORES DE MEDICINA FAMILIAR.**

ESTATUTOS

GENERALIDADES

La Asociación científica se identificará con la denominación de Asociación Latinoamericana de Profesores de Medicina Familiar (ALPMF).

ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN

La ALPMF, se constituyó formalmente e inició sus actividades el 25 de febrero del 2001, a través de un sistema de comunicación electrónico, el cual tuvo su origen en la ciudad de México e interconexiones con las ciudades de La Habana, Cuba; La Paz, Bolivia; San Juan, Puerto Rico;

Santiago de Chile; Montevideo, Uruguay; Monterrey, Xalapa y, Querétaro, México; con la presencia de profesores de la especialidad en Medicina Familiar, profesores vinculados al primer nivel de atención y asesores editoriales.

NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS

Art 1.- La ALPMF, se declara como una Asociación sin fines de lucro, no tendrá vínculos políticos o religiosos, no se solicitarán cuotas de inscripción, ni de permanencia; de **forma extraordinaria** se solicitarán **colaboraciones** acordadas por la Directiva para la organización de eventos, jornadas o congresos cuando no se cuente con fondos para su realización.

Art 2.- La ALPMF, se constituye en el organismo competente para la propuesta, organización, realización y desarrollo de aspectos relacionados con la educación Superior de la especialidad en Medicina Familiar.

DE LA ORGANIZACIÓN

Art 3.- La Directiva de la ALPMF estará conformada por:

- a) Presidente (a)
- b) Vicepresidente (a)
- c) Secretario (a) General
- d) Tesorero (a)
- e) Comisión de Redacción y Difusión
- f) Comisión de Admisión.
- g) Comisión Científica

DE LOS MIEMBROS

Art 4.- La ALPMF reconoce los siguientes tipos de miembros:

- a) Fundadores,
- b) Titulares
- c) Meritorios
- d) Adherentes,
- e) Invitados huéspedes.

DE LA DURACION DE LA DIRECTIVA

Art 5.- La Directiva de la ALPMF durará en sus funciones dos años calendario.

DE LA SEDE

Art 6.- Se reconoce como la sede permanente de la ALPMF a la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, México.

REGLAMENTOS

DE SUS ACTIVIDADES

Art 7.- Facilitar a los profesores del curso de especialización en Medicina Familiar el apoyo logístico necesario para concluir los proyectos de investigación (de sus estudiantes de pregrado, postgrado, y de médicos familiares) en publicaciones científicas.

Art 8.- Promover, apoyar, difundir y consolidar el conocimiento de la Medicina Familiar en el pre grado, post grado y Educación Médica Continua de la misma manera tratará de promover el análisis de los principios y fundamentos de la especialidad en el ámbito internacional.

Art 9.- Promover la participación de sus asociados en eventos científicos locales e internacionales donde se aborden temas y/o cuestiones relacionadas con la Medicina Familiar y la Educación Superior.

Art 10.- Promover la realización de un Congreso anual a distancia, como foro de intercambio entre los miembros asociados y la comunidad médica y del área de la salud que se desempeñan en Medicina Familiar y Atención Primaria.

Art 11.- Facilitar la participación de sus asociados con sus trabajos científicos en la edición de la Revista Archivos en Medicina Familiar An International Journal y/u otros textos, que sirvan para los diversos niveles educativos de la Medicina Familiar a nivel local e internacional.

Art 12.- Establecer relaciones estrechas con Asociaciones y/o organizaciones científicas afines a la ALPMF

Art 13.- Asesorar en la elaboración de programas de Enseñanza de la Medicina Familiar en el pre grado, post grado y Educación Médica Continua.

Art 14.- Promover y apoyar el intercambio de estudiantes, residentes de Medicina Familiar, y médicos familiares entre los países miembros.

Art 15.- Promover y apoyar la formación de grupos de trabajo de investigación multinacionales, sobre problemas prevalentes en Medicina Familiar en los países miembros.

Art 16.- Apoyar y favorecer la permanencia de la Revista Archivos de Medicina Familiar An International Journal como Órgano Oficial de la Asociación, procurando ampliar su difusión entre los estudiantes de medicina, residentes de Medicina Familiar, y médicos familiares de los países miembros.

DE SU ORGANIZACIÓN

Art 17.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- a) Es el representante oficial de la ALPMF
- b) Dará su anuencia a la Comisión de Revisión y Difusión para efectuar la premiación de los mejores trabajos publicados en la Revista en el año inmediato anterior.
- c) Dará su anuencia a la Comisión de Revisión y Difusión para difundir los nombres de los profesores premiados anualmente con el denominado *Premio Latinoamericano al Mérito Académico en Medicina Familiar*.
- d) Dará su anuencia a la Comisión de Revisión y Difusión para la publicación de los mejores trabajos en la Revista Archivos en Medicina Familiar An Internacional Journal.
- e) Dará su anuencia al Tesorero (a) para la recaudación de **colaboraciones** económicas para financiar eventos académico-científicos.
- f) Instruirá al Secretario (a) para que realice la convocatoria para la incorporación de nuevos miembros a la ALPMF.
- g) En cada Congreso convocado por la Asociación ocupará la Presidencia del Comité Organizador.
- h) Al término de su ejercicio como presidente se integrará a la directiva en calidad de Asesor.

Art 18.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

- a) Apoyará la gestión del presidente.
- b) Posterior a su periodo de vicepresidente asumirá automáticamente el cargo de Presidente.
- c) En caso de renuncia, ausencia o incapacidad del presidente, asumirá este cargo. Al término del periodo en que fungió como presidente interino asumirá oficialmente el cargo de presidente por un periodo de dos años.
- d) Colaborará con la Comisión de Revisión y Difusión de la ALPMF.

Art 19.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO

- a) Apoyará la gestión del presidente.
- b) Redactará y hará la convocatoria para la incorporación de nuevos miembros cada año.
- c) Elaborará un informe anual al Presidente sobre el número de nuevos asociados.
- d) Elaborará un informe de actividades al Presidente para su posterior difusión entre los asociados
- e) Firmará las certificaciones otorgadas a los ganadores de los mejores trabajos publicados en la Revista Archivos en Medicina Familiar.

- f) Firmará los certificados de premiación otorgados a los profesores eméritos.
- g) Archivaré la correspondencia de la ALPMF.
- h) Tendrá a su cargo el Libro de Registros de Constancias de Asistencia, ponente y conferencistas de los Congresos que se organicen.
- i) En caso de renuncia, ausencia o incapacidad del vicepresidente, asumirá este cargo.

Art 20.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL TESORERO,

- a) Apoyará la gestión del presidente y de la Directiva.
- b) Autorizaré junto con el Presidente, los documentos que impliquen obligaciones económicas de la Asociación.
- c) Elaborará un informe anual sobre los ingresos y egresos.
- d) Promoveré el incremento del patrimonio económico de la Asociación con el fin de contar con recursos para la organización de eventos científicos.
- e) Promoveré entre los socios el pago de las cuotas de **colaboración** que acuerde la Directiva.
- f) Participaré en el Comité organizador de los eventos que se realicen.

Art 21.- DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y DIFUSIÓN

- a) La Comisión de Revisión y Difusión estará a cargo del Profesor Dr. Arnulfo Irigoyen Coria; quien se encargará de invitar a sus colaboradores, integrantes o no de la ALPMF.
- b) La Comisión promoveré las condiciones necesarias para la continuidad de la publicación de la Revista "Archivos en Medicina Familiar An International Journal" como órgano oficial de la ALPMF AC.
- c) La Comisión será la encargada de la convocatoria, recepción, elaboración de actas y publicación de los resultados de la premiación de los mejores trabajos publicados en la Revista Archivos en Medicina Familiar An Internacional Journal y de los profesores Meritorios del año.
- d) La Comisión pugnaré por la calidad constante de la Revista con el fin de que permanezca en las bases de datos internacionales.
- e) Estará en contacto con el tesorero (a) de la Asociación con el fin de mantenerlo al corriente de las finanzas de la Revista para asegurar su publicación periódica.

Art 22.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES,

- a) Estará integrado por los expresidentes de la ALPMF
- b) Tendrá a su cargo la revisión de los currículos de los aspirantes a ingresar a la ALPMF.
- c) La decisión que tomen de cada uno de los aspirantes deberá de ser por consenso y sus resultados serán inapelables.
- d) Definirá la categoría a la que ingresará a la ALPMF el aspirante.

e) Deberá informar al Secretario de la ALPMF los dictámenes de la valoración.

Art 23.- DE LA COMISION CIENTÍFICA

- a) Será integrada por miembros de la ALPMF. Su designación se realizará por invitación del Presidente de la ALPMF
- b) Tendrán a su cargo las actividades de organización, estructuración, supervisión de las acciones relacionadas con la presentación de trabajos libres, conferencias y tesis durante los Congresos Latinoamericanos de Medicina Familiar a Distancia y eventos organizados en el futuro
- c) Realizarán enlace con el soporte técnico
- d) Deberá informar al Secretario de la ALPMF los dictámenes de la valoración

Art 24.- DE SUS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art 24.1 Miembros Fundadores

- a) Son aquellos que iniciaron las actividades de la ALPMF.
- b) Tienen derecho a voz y voto
- c) Pueden ser postulados y elegidos como miembros de la Directiva
- d) Están obligados a mantener vigente su suscripción al órgano de ALPMF, Archivos en Medicina Familiar.

Art 24.2 Miembros Titulares

- a) Son todos los profesores médicos familiares y/o de otras especialidades y/o profesionales afines que participen en la formación de especialistas en medicina familiar, nacionales y extranjeros
- b) Ingreso de los miembros titulares:
 - i. Ser aprobados por el Comité de Admisión de la ALPMF,
 - ii. Presentar su Currículo Vitae donde muestren antecedentes de desempeño docente, publicaciones en el ámbito de la MF (al menos 1 (uno) en los últimos 3 años, y evidencia de su interés y participación en la educación de nuevos médicos familiares o capacitación continua.
 - iii. Debe presentar una carta de compromiso donde expresan las razones que les motivan a integrarse a la ALPMF y lo que ofrecen aportar a nuestra organización.
- c) Derechos y Obligaciones
 - i. Tienen derecho a voz y voto.
 - ii. Pueden ser postulados y elegidos como miembros de la Directiva

- iii. **Deberán participar activamente** en cada congreso de la Asociación inscribiéndose al mismo y presentando al menos una conferencia en cada Congreso anual. .
- iv. Están obligados a mantener vigente su suscripción a la Revista Archivos de Medicina Familiar An International Journal, órgano oficial de la ALPMF AC

Art 24.3.- Miembros Meritorios,

- a) Serán todos aquellos profesores que sin ser médicos familiares hayan contribuido con su servicio, trabajos científicos y producción académica en el desarrollo de la especialidad en medicina familiar.
- b) Ingreso de miembros Meritorios:
 - i. Ser aprobados por el Comité de Admisión de la ALPMF,
 - ii. Presentar su Currículo Vitae donde muestren antecedentes de desempeño docente, publicaciones en el ámbito de la Medicina Familiar (al menos 1(uno), y evidencia de su interés y participación en la educación de nuevos médicos familiares o capacitación continua.
 - iii. Debe presentar una carta de compromiso donde expresan las razones que les motivan a integrarse a la ALPMF y lo que ofrecen aportar a nuestra organización.
- c) Derechos y obligaciones:
 - i. No tienen derecho a voto pero si a opinar sobre los temas que surjan de la ALPMF.
 - ii. **Deberán participar** en cada congreso de la Asociación inscribiéndose al mismo y promoviendo el Congreso entre sus colegas y alumnos.
 - iii. Están obligados a mantener vigente su suscripción al órgano de ALPMF, Archivos en Medicina Familiar.

Art 24.4 Miembros Adherentes.

- a) Son todos aquellos médicos familiares o no, que se incorporan a la ALPMF con la finalidad de mejorar sus capacidades en métodos de investigación en Medicina Familiar, actualización clínica, o filosofía de la especialidad.
- b) Ingreso de Miembros Adherentes
 - i. Ser aprobados por el Comité de Admisión de la ALPMF,

- ii. Presentar su Currículo Vitae donde muestren antecedentes de desempeño docente y evidencia de su interés y participación en la educación de nuevos médicos familiares o capacitación continúa.
 - iii. Debe presentar una carta de compromiso donde expresan las razones que les motivan a integrarse a la ALPMF y lo que ofrecen aportar a nuestra organización.
- c) Derechos y Obligaciones:
- i. Deberán participar en cada congreso de la Asociación inscribiéndose al mismo y promoviendo el Congreso entre sus compañeros.
 - ii. Están obligados a mantener vigente su suscripción a la Revista de Archivos de Medicina Familiar An International Journal órgano de ALPMF.

Art 24. 5.- Invitado huésped:

- a) Es toda aquella persona que la Directiva de ALPMF extienda una invitación especial para un fin específico, del cual dará constancia académica en formato digital

DE LA PÉRDIDA DE LA MEMBRESIA

Art 25.- Se perderá la membresía a la ALPMF, cuando los miembros titulares, meritorios, adherentes o invitados especiales no tengan actividades de participación en la asociación durante los últimos dos años.

DE LAS ELECCIONES

Art. 26.- La Presidencia será ocupada por sucesión del Vicepresidente de la gestión en ejercicio.

Art 27.- La Vicepresidencia será elegida de una terna propuesta por los asociados, mediante voto por vía Internet

Art 28.- La Secretaría General, será elegida de una terna propuesta por los asociados y mediante voto por vía Internet.

Art 29.- La Tesorería será elegida de una terna propuesta por los asociados y mediante voto por vía Internet.

Art 30.- La nueva Directiva tomará posesión el 25 de febrero del año correspondiente, conmemorando un aniversario más de la fundación de la ALPMF.

DISPOSICIONES FINALES

Art 31.- Los Estatutos y Reglamentos de la ALPMF se hallan sujetos a modificación periódica, de forma total o parcial, después de cada cambio de gestión.

Art 32.- Todo lo que no se halle establecido en el presente documento, será resuelto por la directiva de la ALPMF

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE MEDICINA FAMILIAR A.C. redactados y elaborados por el Dr. Miguel Ángel Suárez Cuba (Presidente 2006-2007) modificados en agosto 2011 en la I Reunión Presencial de la ALPMF llevada a cabo en Xalapa,Ver, México.
